

PROYECTO EDUCATIVO

- 1.- Introducción. Justificación y definición del PEC.
- 2.- Análisis del contexto.
 - 2.1.- Características socioeconómicas y culturales.
 - 2.2.- Características del centro.
- 3.- Finalidades educativas. Valores y prioridades de actuación.
- 4.- Organización general del centro.
 - 4.1.- Órganos de gobierno (composición, competencias y funcionamiento)
 - 4.1.1.- Director/a y equipo directivo
 - 4.1.2.- Consejo escolar.
 - 4.1.3.- Claustro de profesores
 - 4.2.- Órganos de coordinación docente
 - 4.2.1.- Comisión de coordinación pedagógica.
 - 4.2.2.- Tutorías y coordinadores de internivel
 - 4.3.- Coordinación del centro con otros servicios e instituciones.
 - 4.3.1.- Coordinación con familias y AMPAs.
 - 4.3.2.- Coordinación con servicios educativos (EOEP, Inspección, IES)
 - 4.3.3.- Coordinación con servicios sociales, culturales y municipales.
- 5.- Propuesta curricular del centro.

6.- Programaciones didácticas.

7.- Planes del centro

7.1.- Plan de lectura y escritura.

7.2.- Plan de acción tutorial.

7.3.- Plan de convivencia.

7.4.- Plan de atención a la diversidad.

7.5.- Plan para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

7.6.- Plan TIC.

1.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PEC.

Todo centro educativo debe tener un marco general que sirva de referente a todos los miembros de la comunidad educativa, sobre sus señas de identidad, los valores que se promueven, las finalidades y objetivos educativos, así como de su estructura y organización.

El Proyecto Educativo de Centro es ese marco que ha de ser un instrumento útil para orientar y guiar la acción escolar

2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

2.1.- Características socioeconómicas y culturales.

Este Colegio Rural Agrupado denominado "El Barranco", está integrado por las localidades de S. Esteban del Valle y Mombeltrán, pueblos ubicados al Sur de la provincia de Ávila, de cuya capital les separan setenta y dos kilómetros. Están situados en la vertiente Sur de la Sierra de Gredos, en la zona conocida como "El Barranco de las cinco Villas".

La orografía de la zona hace poco fáciles las comunicaciones con el resto de la provincia, principalmente en los meses de invierno, en los que los puertos del Pico y Menga acusan nevadas y fuertes heladas que hacen difícil el tránsito por esta carretera.

Las cinco villas del Barranco, aunque próximas entre sí, cada una de ellas tiene características propias.

Son seis los kilómetros que separan a las dos localidades que integran el Colegio Rural Agrupado.

San Esteban del Valle, cabecera de este C.R.A., tiene una población en torno a los 800 habitantes. Se puede considerar una población envejecida, ya que un tercio de la misma rebasa los sesenta y cinco años de edad.

Las fuentes de ingresos locales son pequeñas industrias familiares, tales como tiendas de alimentación, carpinterías, cerrajerías, talleres mecánicos, almacenes de materiales para la construcción, carnicerías, restaurantes, casas rurales, bares y discotecas. Cuenta también con farmacia, centro de salud,

entidad bancaria, cooperativa agrícola, biblioteca, polideportivo y piscinas municipales.

De su pasado quedan varias construcciones entre las que destacan la iglesia parroquial del Siglo XVI y El Rollo, así como la Capilla de S. Pedro Bautista, patrón de esta localidad. Dentro del casco urbano hay cuatro fuentes públicas y pueden pasar de ciento cincuenta las que hay en el término municipal.

Asimismo contamos, en el colegio, con un fondo documental muy importante de Las Misiones Pedagógicas cuyos libros se encuentran clasificados y organizados en la biblioteca del colegio.

Mombeltrán cuenta con una población en torno a 1.200 habitantes y, al igual que en S. Esteban del Valle, el número de jubilados se acerca al tercio de la población, por lo que puede considerarse una población envejecida. La población en ambas localidades aumenta en periodos vacacionales, especialmente en los meses de julio y agosto.

Los ingresos locales provienen de pequeñas industrias como comercios de alimentación, cerrajerías, tiendas de muebles y electrodomésticos, talleres mecánicos, almacenes de materiales de construcción y saneamiento, explotaciones avícolas, carnicerías, bares, restaurantes, etc. También cuenta con cuartel de la Guardia Civil, gasolinera, centro de salud, farmacia, entidad bancaria, cooperativa agrícola, campo de fútbol, pista polideportiva, piscina municipal, así como con una residencia para la tercera edad.

De su pasado histórico quedan restos como el castillo de los duques de Alburquerque, la iglesia parroquial del siglo XV, el Hospital de S. Andrés, el Rollo y algunas casas blasonadas.

El nivel económico, que también incide en el cultural, puede considerarse medio-bajo.

El nivel cultural de las familias, también es medio bajo, solo un 20% cuenta con estudios superiores.

2.2.- Características del centro.

Respecto al alumnado: El CRA cuenta con una matrícula relativamente estable aunque en descenso, con más niños en Mombeltrán que en San Esteban.

Consecuencia del descenso de matrícula y las supresiones llevadas a cabo por la Consejería de Educación de la Junta, los alumnos quedan agrupados en dos unidades de Infantil (una en S. Esteban y otra en Mombeltrán), con todos los cursos de la etapa en el mismo aula, y cinco unidades de Primaria, (dos en S. Esteban y tres en Mombeltrán) ajustándose el agrupamiento por cursos en cada unidad en función del número de alumnos, del número de profesores del Centro y de las características del alumnado.

Respecto al Profesorado: El claustro de profesores está formado en su mayor parte por profesores definitivos, situación que puede variar de unos cursos a otros en función de los traslados. La adscripción al puesto de trabajo se hace según la habilitación y queda ordenada de la siguiente manera:

- 2 profesores de Educación Infantil.
- 4 profesores de Educación Primaria.
- 2 especialistas de Filología Inglesa, uno itinerante y otro no itinerante.
- Un especialista de Educación Física itinerante.
- Un especialista de Música itinerante.
- Un especialista de Pedagogía Terapéutica itinerante.
- 1 un profesor de Religión Católica nombrado por el Obispado, itinerante y compartido con otros centros.
- Un profesor de Audición y Lenguaje a tiempo parcial
- Contamos con el apoyo del equipo psicopedagógico de la zona del Valle del Tiétar. En nuestro centro interviene un orientador, que forma parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica, y de un PTSC (profesor técnico de servicio a la comunidad).

El profesorado del centro se reúne los miércoles para las tareas de coordinación docente y de formación conjunta.

Respecto a las familias:

Hay constituidas 2 AMPAS que colaboran con el Centro en la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Con el conjunto de las familias se establecen formas de comunicación muy cercanas dadas las características del centro.

Personal no docente:

El centro cuenta con dos auxiliares de comedor que se encargan de servir la comida y del cuidado y atención de los alumnos en el horario de 14:00 a 16:00 horas..

Además se incluyen en este apartado las señoras encargadas de la limpieza de los colegios. Este personal depende por completo de los Ayuntamientos respectivos.

3.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS. VALORES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

En nuestro centro la educación no debe limitarse a la adquisición de hábitos y conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas a la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. De esta manera los principios educativos que guían nuestra labor son:

- La libertad como capacidad de elegir, siendo cada uno responsable de sus actos. Igualdad como principio por el cual se nos deben reconocer los mismos derechos y asumir las mismas obligaciones, potenciando la efectiva igualdad entre los sexos.
- Tolerancia y respeto hacia las opiniones y acciones de los demás, aunque sean distintas a la nuestras.
- Justicia y solidaridad como necesidad de ser equitativos con los demás.
- Paz como estado de equilibrio y armonía personal que conlleva una ausencia de violencia.

- Responsabilidad y esfuerzo como integradores de todos los anteriores aceptando las propias obligaciones.

Así mismo junto a los principios anteriores, consideramos imprescindible incorporar a toda acción educativa una serie de valores básicos. Si queremos una auténtica calidad de la educación, la escuela debe estar inmersa en la vida, en la realidad. Por ello debe cooperar con la familia y con otros ámbitos de la sociedad en una auténtica formación en valores. Los valores adquiridos y ejercidos hacen posible la convivencia y el desarrollo integral de la persona. Para nuestros alumnos, buscamos el desarrollar todos los valores fundamentales en la tarea diaria, tales como: compañerismo, orden, sinceridad, generosidad, obediencia, esfuerzo, justicia, moderación, amistad, superación, lealtad, honestidad, control emocional, diálogo, constancia, compromiso, felicidad....

Además de todos estos, señalamos y elegimos cuatro que engloban a los demás y serán el referente en nuestro Centro. Queremos conseguir que nuestros alumnos y alumnas sean:

- Participativos. Cada uno de nosotros tiene capacidades personales que puede aportar a los demás, para el bien común.
- Solidarios. Las personas deben ser seres capaces de compartir y ayudar a los demás en situaciones de dificultad.
- Responsables. El cumplimiento de los compromisos personales debe ser un rasgo de la identidad que de confianza a los demás.
- Tolerantes. Concebimos a las personas como seres humanos abiertos y respetuosos con las costumbres, ideas y valores de los demás.

El optar por estos valores, lleva implícito el esfuerzo por conseguir poco a poco que todos los aspectos en nuestro centro: organización, currículum, metodología, actividades.....estén impregnados de ellos. Igualmente desde la familia debe actuarse en coherencia con estos valores.

4.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

4.1.- Órganos de gobierno (composición, competencias y funcionamiento).

Al estar formado por siete unidades y atendiendo a la normativa vigente, el equipo directivo lo constituyen el director el secretario. No existe la figura del jefe de estudios, cuyas funciones asume el director.

4.1.1.- Director/a y secretario/a.

Son competencias del director:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la LOMCE. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar

un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo a la normativa vigente.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Son competencias del secretario:

- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno del director.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y tenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, con el resto del equipo directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

4.1.2.- Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

Está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del centro, que será su Presidente.
- b) Un concejal o representante del Ayuntamiento. En nuestro caso, como son dos las localidades que constituyen el CRA, están representados los dos Ayuntamientos, aunque a la hora de tomar decisiones sólo uno tiene voto. El derecho al voto se alternará entre los dos representantes cada año natural.
- d) Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- e) Un número de profesores, elegidos por el claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- g) El Secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

4.1.3.- Claustro de profesores

El claustro de profesores de los centros públicos es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la programación general anual del centro y al desarrollo del proyecto de dirección.

El claustro de profesores está integrado por todo el profesorado que preste servicios en el centro, lo preside el director y tiene las siguientes competencias:

- Formular al equipo directivo y al consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el consejo escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la consejería competente en materia de educación o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.2.- Órganos de coordinación docente.

La coordinación docente tiene como finalidad reforzar el proceso educativo del alumnado del centro y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, para ello todo el profesorado que imparta clase a

un mismo grupo compartirá toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Para impulsar dicha coordinación se establecen por un lado y a nivel colectivo la Comisión de coordinación pedagógica y por otro a nivel individual las tutorías y coordinadores de internivel.

4.2.1.- Comisión de coordinación pedagógica.

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por:

- el/la director/a del centro, que la presidirá.
- los coordinadores de los equipos docentes internivel.
- el/la coordinador/a de la etapa de Educación Infantil.
- el/la orientador/a del centro.
- el coordinador/a de convivencia.
- los coordinadores o responsables de los proyectos institucionales del centro (Lectura, TIC, Plan de Formación, etc.)

Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.

- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

4.2.2.- Tutores..

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un maestro como tutor, que será designado por el director. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del director. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un nivel a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la educación personal del currículo.
- Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en el seguimiento de los alumnos tutelados.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales
- Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
- Informar a los padres y madres, maestros y maestras y alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

4.2.3.- Coordinadores de nivel e internivel.

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

Al comienzo de cada curso se nombrará un coordinador de Infantil, un coordinador para los cursos 1º, 2º y 3º de Primaria y otro para los cursos 4º, 5º y 6º. Dichos coordinadores serán nombrados por el director entre los miembros del claustro consensuando con ellos dichos nombramientos.

Son funciones de los coordinadores las siguientes:

- Llevar a cabo el seguimiento y desarrollo de las programaciones didácticas de cada uno de los cursos.
- Tomar decisiones curriculares y organizativas que afecten a los cursos de los que es coordinador, que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje y fomenten la convivencia.
- Colaborar con el equipo directivo en la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Intercambiar con el resto de profesores que impartan clases a sus grupos información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por el centro.

4.3.- Coordinación del centro con familias y otros servicios e instituciones.

4.3.1.- Coordinación con familias y AMPAs.

La educación debe ser una tarea compartida entre padres y profesores cuyo objetivo es la formación integral de los niños y niñas. La línea de acción debe llevarse de manera conjunta, tanto el tutor como las familias tienen la responsabilidad de hacer partícipes a los otros y facilitarles toda la información necesaria para que el proceso educativo se desarrolle en las condiciones más favorables.

Dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto educativo y en el RRI

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos tienen su cauce representativo a través de dos vías: los representantes en el consejo escolar, representantes que se renuevan cada dos años y la asociación de madres y padres de Alumnos (A.M.P.A.).

En cada una de las dos localidades que forman el C.R.A. existe una A.M.P.A. El equipo directivo planificará reuniones con las juntas directivas, con el fin de recoger propuestas y coordinar actividades y líneas de actuación.

En los términos que establece la ley, estas asociaciones pueden:

- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Informar a los padres de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuesta de modificación del reglamento de régimen interior.

- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

4.3.2.- Coordinación con servicios educativos (EOEP, Inspección y CFIE).

Nuestro centro cuenta con el apoyo del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector "Valle del Tiétar", equipo del que prestan servicio al centro un psicopedagogo y PTSC.

Su actuación se concreta al principio de cada curso escolar, en el plan de intervención, estableciendo los siguientes apartados:

- a) Tiempo de atención.
- b) Horarios.
- c) Funciones.

Las funciones asignadas a los E.O.E.P. se desarrollan en el marco de la colaboración en la planificación educativa y desarrollo curricular, compartiendo con los centros la finalidad de mejorar los procesos educativos que promuevan el óptimo desarrollo del alumnado. Estas funciones y las tareas que de ellas se derivan son las siguientes:

- Colaboración con el profesorado en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento de los Proyectos Educativos y Curriculares de etapa.
- Colaborar con el profesorado para que el diseño curricular sea capaz de atender a la diversidad en el aula.

- Atender individualmente al alumnado evaluando psicopedagógicamente a los alumnos demandados, participando en el seguimiento de los casos estudiados y colaborando en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Promover la relación, comunicación y cooperación entre el centro y las familias.
- Coordinación con IES

El S.I.T.E., como elemento de la administración no sólo supervisa y evalúa aquellas cuestiones de tipo pedagógicas, educativas y administrativas, para las que legalmente tiene competencia, sino que es un cuerpo más de apoyo a la hora de dar información y actuar para resolver problemas o situaciones, que escapen del ámbito del equipo directivo y del profesorado en general. En este sentido se valora más la función de asesoramiento y ayuda de la inspección que la función meramente controladora y fiscalizadora.

El centro pertenece a la demarcación del C.F.I.E. de Ávila. Al comienzo de cada curso escolar, nombra un representante del CFIE, que coordina las actividades de formación e informa de las mismas al claustro de profesores.

Además de servir de base en el aspecto formativo, el C.F.I.E. constituye un elemento de apoyo como centro de recursos, ya que existen en él materiales didácticos de tipo audiovisual, informático, bibliotecario, musical, etc, al servicio de los profesores.

4.3.3.- Coordinación con servicios sociales, culturales y municipales.

El centro fomentará una buena relación con los ayuntamientos, centros de acción social y con los centros de salud, manteniendo con ellos una relación de cooperación y ayuda en aquellas actividades en las que dichas instituciones puedan colaborar.

Con los ayuntamientos se establecen contactos permanentes para tratar cuestiones que afectan no sólo a mejoras de los centros, sino también a la organización de algunas actividades. Al finalizar cada curso escolar se les remitirá una carta en la que se detallarán las necesidades de mejora y acondicionamiento de los edificios escolares.

5.- PROPUESTA CURRICULAR DEL CENTRO

5.1.- Marco legal

El curso 2014/2015 supone la puesta en marcha de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) que contempla modificaciones respecto a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (LOE), permaneciendo en vigor ambas leyes educativas por lo que resulta necesario establecer el marco normativo actual .

Las modificaciones de la ley se recogen en :

- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en nuestra Comunidad de Castilla y León, que a su vez modifica el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo.
- Decreto 26/2016, de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, e introduce cambios en los aspectos curriculares y organizativos que afectan de manera significativa a los centros que imparten esta etapa educativa.

5.2.-Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria a nuestro contexto socio-cultural y a las características de nuestro alumnado.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

Durante la Etapa de Educación Primaria hay que promover en el alumnado las capacidades que les permitan conseguir los siguientes **objetivos**:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Nuestro centro promoverá conocer, comprender y respetar a las personas mayores, mayoritarias en nuestro entorno.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de

cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura. Nuestro centro partirá del conocimiento de los aspectos naturales y culturales del entorno cercano.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Además, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el *patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León*, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora. De igual manera se aplicará al *patrimonio natural, artístico y cultural de nuestros pueblos*.

5.3.- Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada área y curso quedarán plasmados en las programaciones didácticas de cada curso.

Se han establecido desarrollando y complementando los que aparecen en el decreto 26/2016 de 21 de julio.

5.4.- Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos para la etapa primaria.

Esta propuesta curricular va encaminada a conseguir todos los objetivos que marca la ley con todo el alumnado a través de los elementos curriculares diseñados al efecto: competencias, contenidos, objetivos didácticos, metodología didáctica, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación.

La normativa establece el desarrollo de una serie de **competencias clave** que el alumno debe adquirir al finalizar la educación obligatoria, entendidas como capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos y para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Estas son las **Competencias del currículo:**

- a) Comunicación lingüística. (CCL)
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT)
- c) Competencia digital. (CD)
- d) Aprender a aprender. (CAA)
- e) Competencias sociales y cívicas. (CSC)
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. (SIEE)
- g) Conciencia y expresiones culturales. (CEC)

Para una adquisición eficaz de las competencias en orden a conseguir un desarrollo efectivo, teniendo en cuenta los objetivos de la etapa, así como los de cada área de experiencia y los didácticos, diseñaremos tareas y actividades de aprendizaje integradas de manera que el alumno sea capaz de avanzar hacia los resultados de aprendizaje en más de una competencia al mismo tiempo. Potenciaremos el desarrollo de todas las competencias, pero de forma particular

las de comunicación lingüística, la matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, complementándolas con el resto.

Los métodos pedagógicos y la metodología general del centro se adecuará a unos principios básicos como establece el decreto 26/2016 de 21 de julio, que suponen considerar al alumno con un papel activo en la construcción de su proceso de aprendizaje y al docente como creador de situaciones de aprendizaje que estimulen y motiven al alumnado para que sea capaz de alcanzar el desarrollo adecuado de las competencias que se le van a exigir al finalizar la etapa y le capacite funcionalmente para la participación activa en la vida real.

Destacamos los principios metodológicos siguientes:

- Opción metodológica orientada hacia las capacidades, hacia el «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, dando un tratamiento integrado a los contenidos de la etapa educativa que faciliten la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Esto implica diseñar actividades de aprendizaje que partiendo del nivel competencial previo del alumnado le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje que abarquen más de una competencia; proponer tareas que ayuden al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en él la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.

- Respetar las orientaciones metodológicas más adecuadas para cada área de aprendizaje, con métodos didácticos propios de cada una de ellas, con los recursos tecnológicos más oportunos en cada caso, combinando los distintos soportes y formatos en cuanto a los materiales curriculares, como aparecen reflejados en las respectivas programaciones didácticas.

- Se dará un tratamiento sistemático y análogo en todas las áreas de la etapa a la enseñanza de estrategias lectoras y de producción de textos escritos, por ser elementos fundamentales en la adquisición de las competencias del currículo.

Estas estrategias se contemplarán en las programaciones didácticas y en el Plan de Fomento de la lectura y mejora de la comprensión lectora que nuestro centro tienen establecido.

De forma general, en todas las áreas se prestará especial atención al aprendizaje del código escrito, al aumento y riqueza del vocabulario clave del área, la construcción de oraciones ,párrafos y textos , así como a la comprensión lectora, en este caso enseñando las estrategias básicas (antes-durante-después de la lectura) , analizando la estructura de los textos propios de cada área y prestando especial apoyo al alumnado con dificultades en la competencia lecto-escritora con las medidas ordinarias que establece el Plan de Atención a la Diversidad.

- Se promoverá la integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

- Potenciaremos las estrategias interactivas y que faciliten la participación activa que son las más adecuadas en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en competencias, ya que permiten compartir y construir el conocimiento, dinamizando las propuestas didácticas mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.

- Se atenderá a la diversidad del alumnado adaptando el proceso de E-A a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía en el sistema educativo español o dificultades específicas de aprendizaje o cualquier otra circunstancia permanente o transitoria que pudiera darse. Se plasmarán en nuestro Plan de Atención a la Diversidad las medidas ordinarias y las extraordinarias.

- Tenderemos hacia la formación integral que implica desarrollo de la persona de una forma integral, englobando tanto el campo de lo cognitivo (que no sólo abarca lo conceptual) como lo emocional y lo social. Así, tanto el currículo como los principios metodológicos deben ir dirigidos a formar una personalidad emocionalmente segura, con criterio propio (crítica y autocrítica), sólida-

cooperadora, superadora de los conflictos y resistente al fracaso en cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

-Nuestro enfoque metodológico parte de una planificación de la tarea docente y del proceso de E-A a partir de unidades didácticas (elaboradas por el equipo docente del nivel y/o las editoriales) , llevadas a cabo con diversos recursos y en un adecuado ambiente de trabajo .

- Entendemos necesaria la coordinación docente_ en la planificación de nuestra práctica, tanto en cuanto a la programación curricular como para otras actuaciones del CRA.

-A través de la acción tutorial se establecerá la necesaria coordinación con las familias, con los cauces de participación que se establecen en el Proyecto Educativo y se garantizará la coordinación entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, con el fin de facilitar la transición entre ambas etapas.

5.5.- Criterios para el agrupamiento del alumnado.

En las 2 localidades de nuestro CRA, dadas sus características demográficas, al inicio de la escolarización se forma el grupo-clase con todos los alumnos nacidos en ese año natural que quedan agrupados en un único curso.

Dentro del grupo – clase cuando el número y/o la programación lo haga pertinente se establecerán otro tipo de agrupamientos para trabajar los distintos contenidos de las áreas (gran-grupo, grupos-flexibles) que deberán realizarse orientados a favorecer el éxito escolar y que atiendan a la diversidad y para ello:

- Se respetará el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrá haber agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Se ha de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad

También se pueden contemplar para determinadas actividades complementarias otros agrupamientos que impliquen a más de un curso escolar.

5.6.- Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

A la hora de establecer el horario del alumnado se procurará que, dentro del cumplimiento de la normativa establecida que estipula las horas semanales para cada una de las áreas , el tiempo escolar se basará en los siguientes principios:

- Intentar que las áreas de mayor carga lectiva y que requieren del alumno mayor esfuerzo y atención, se coloquen a primeras horas de la mañana.
- Procurar que no coincidan varios especialistas en un mismo día con un mismo grupo.
- Pretender que las áreas de E. Física e Inglés se impartan de forma alterna a lo largo de la semana para los diferentes grupos de alumnos.
- Optimización de los recursos humanos disponibles, (profesorado) buscando la máxima rentabilidad y eficacia (tiempos de atención, distribución de tareas, etc.), así como la adecuación de los espacios y recursos materiales disponibles.
- Dentro del horario del grupo de alumnos/as se dedicará, atendiendo a la normativa vigente, **períodos de al menos 30 minutos de lectura diaria** y se recomienda comenzar la jornada con este tipo de actividad. Así se contempla en nuestro Plan de Fomento a la Lectura del centro.
- Contemplar las itinerancias del profesorado especialista de forma racional para rentabilizar los desplazamientos entre las 2 localidades.

Otros criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en Educación Primaria:

- La jornada escolar se distribuirá en sesiones de trabajo con una duración entre cuarenta y cinco minutos y una hora, pudiéndose combinar según necesidades. La jornada lectiva se equilibrará situando el periodo de descanso para el alumnado (recreo) aproximadamente en el centro de la jornada.

- El profesor/a tutor/a iniciará la jornada, en lo posible, con su grupo de alumnos/as de referencia, siempre que el horario de dedicación al área por parte los distintos profesores/as especialistas así lo permita. De no ser posible, se respetará este criterio en los cursos correspondientes a niveles más bajos en orden ascendente.
- Las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente (equipo directivo, coordinadores/as de ciclo, de planes y proyectos, ...) se distribuirán de tal forma que optimicen su atención y faciliten el buen funcionamiento del centro.
- En el caso de maestros/as especialista que sean tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta al menos dos de las siguientes áreas: Lengua, Matemáticas, Ciencias Naturales o Ciencias Sociales.
- Posibilitar tiempos comunes (sin especialistas) interniveles, que permitan la organización de distintos tipos de agrupamientos sobre todo en las primeras sesiones de la mañana.
- Se evitará, en lo posible, la entrada de un número excesivo de maestros/as en una misma tutoría.

5.7.- Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Entendemos que el niño/a aprende a través de sus propias experiencias, requiriéndose así recursos para experimentar y realizar un aprendizaje activo. Estos recursos o materiales educativos cumplen la función de provocar que los niño/as comenten, experimenten, deduzcan, escuchen, etc.

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las áreas será múltiple, de diferentes soportes instrumentales, para que nuestro alumnado sea capaz de buscar de forma crítica fuentes de diversa naturaleza y procedencia.

Para el **profesorado**

- Han de servir para orientar el proceso de planificación de la enseñanza.
- Deben ser útiles en la elaboración y realización del Proyecto Educativo y de las Programaciones didácticas, ofreciendo pautas para seleccionar objetivos y contenidos, organizar los aprendizajes, seleccionar diferentes estrategias didácticas, etc.; y en la elaboración de las Programaciones de aula (UDD)

-Han de ofrecer modelos distintos y perspectivas amplias dentro de las cuales haya posibilidades distintas de concreción.

Para el **alumnado**:

-Es necesario identificar los distintos tipos de materiales impresos y de recursos que se consideren necesarios: libros de consulta, cuadernos de ejercicios, materiales autocorrectivos, textos literarios, instrumentos musicales, materiales plásticos y de educación física, equipos y programas informáticos, de tecnología y audiovisuales etc.

-Deberá diferenciarse qué materiales van a utilizarse en cada curso prestando atención a la continuidad y gradación convenientes.

- Los libros de texto adoptados, considerados como el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado no pueden ser sustituidos por otros, por un período mínimo de cuatro años.

-Deberán tenerse en cuenta que estarán en constante contacto con los niños/as y serán facilitadoras de aprendizaje, por ello se deben tener en cuenta ciertos criterios al seleccionarlos (aspecto físico, gráfico y pedagógico).

- Aspecto físico: El material educativo debe ser resistente, garantizando una larga durabilidad; con tamaño adecuado a la edad del alumnado permitiendo su fácil manipulación; se deben evitar aquellos materiales que puedan ser nocivos para el alumnado (bordes redondeados, aristas que no corten y elaborados con sustancias no tóxicas, envases transparentes para su clara identificación y facilidad en su traslado,...); deben presentar diseños que despierten la atención y curiosidad en los niños/as.

- Aspecto gráfico: Impresión clara, colores claramente definidos, tamaño apropiado, con ilustraciones claramente pertinentes y el alumno/a debe ver y distinguir claramente las imágenes que se les muestra; poder reconocer todos los detalles con facilidad y su relación con el tema que queremos trabajar.

- Aspectos pedagógicos: Deben ser coherentes con las competencias curriculares, polivalentes (que puedan ser utilizados para

estimular competencias de las diferentes áreas) , que los niños/as puedan utilizarlos de forma autónoma, compatibles con los intereses y necesidades de aprendizaje de los niños/as, que permita activar la imaginación y creatividad del alumnado a través de diferentes propuestas de uso, que ayuden a fomentar el trabajo en grupo y el aprendizaje significativo de los alumnos/as y que estimulen la observación, experimentación, el contacto con la realidad y el desarrollo de la conciencia crítica, la actividad creadora.

Sobre las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs):

Se trabajará en entornos protegidos, plataformas de uso interno que permitan la interacción con distintos programas y la simulación de procedimientos de la Web.

En cada una de las áreas de aprendizaje se seleccionarán las TICs, programas informáticos, web, etc. que se consideren más adecuadas para el desarrollo y el logro de las capacidades y competencias del alumnado.

5.8.- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes e información a las familias.

Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la Educación Primaria definen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las áreas son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Se reflejan en las Programaciones Didácticas de cada uno de los niveles educativos, así como las estrategias e instrumentos de evaluación y forman parte de esta Propuesta Curricular .

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Se realizará una **Evaluación inicial** para obtener información sobre los conocimientos previos, destrezas y actitudes del alumnado, al inicio del curso y al inicio de cada unidad didáctica.

En los procesos de **Evaluación continua** las calificaciones de las áreas las decide el maestro que las imparte. Para ello tiene que tener en cuenta la evaluación inicial, las medidas de apoyo o refuerzo educativo o de adaptación curricular que hayan sido aplicadas.

- En Educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música, teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo oportunas y pueden establecerse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con el fin de garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar adecuadamente el proceso educativo.

- La evaluación se adaptará para el alumnado con necesidades específica de apoyo educativo. Igualmente, las evaluaciones individualizadas que se efectúen han de adaptarse a las necesidades específicas de apoyo educativo (se refiere a los alumnos que terminen el tercer curso de Primaria y sexto de Primaria).

- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación, de los aprendizajes del alumnado.

- De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias (padres o tutores legales) a través de un informe en el que conste el resultado del proceso de aprendizaje del alumno. Dicho informe recogerá las calificaciones obtenidas en cada área así como información sobre el rendimiento escolar, integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas.

Con respecto a la **Evaluación Final** de curso:

- El último informe trimestral a los padres o tutores legales, además de lo señalado en el apartado anterior, incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente.
- En los cursos de 3º y 6.º se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.
- Al final de 6º de Educación Primaria se realizará la evaluación final Individualizada y se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. El nivel obtenido por cada alumno de 6º de Educación Primaria se hará constar en un informe que se entregará a las familias.
- Se realizará una evaluación individualizada a cada alumno al final del 3º de primaria para comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Si resulta desfavorable, el equipo docente establecerá medidas ordinarias o extraordinarias.

Los maestros evaluarán los aprendizajes del alumnado utilizando diferentes técnicas , procedimientos e instrumentos que se reflejarán en las Programaciones didácticas de cada área y de cada nivel.

Los documentos oficiales de evaluación son: El expediente académico, actas de evaluación, documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico y el informe personal por traslado.

5.9.- Criterios sobre promoción del alumnado

5.9.1.- Con carácter general:

De acuerdo con el decreto 26/2016 de 21 de julio, el alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que corresponden al curso

realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se puede permanecer en el mismo nivel una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo que tiene que elaborar el equipo docente que atiende al alumno.

La decisión de no promocionar se considera excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres o tutores legales.

El equipo de maestros que imparte clase al alumno decide sobre la promoción, teniendo en cuenta, principalmente, la información y criterio del tutor, los aspectos de carácter personal y el grado de madurez de alumno y de carácter social como su integración en el grupo.

Cuando el alumno promocione con evaluación negativa en alguna de las áreas, es necesario establecer un plan de actuación dirigido a recuperar la misma. Si esta área o áreas se recuperan en cursos posteriores, se consideran recuperadas a todos los efectos.

La evaluación negativa en cada una de las áreas es el resultado obtenido al valorar el grado de adquisición de los estándares de aprendizaje evaluables básicos o imprescindibles, del peso de los estándares no básicos, de aplicar los criterios de calificación y de tener presente las circunstancias personales y , en algunos casos, del contexto educativo más favorable para el alumno en cuestión.

Al finalizar el tercer curso no promocionarán aquellos alumnos, que no habiendo repetido cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

No promocionarán a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

5.9.2.- Con carácter más específico:

A nivel preventivo, consideramos importante que para el alumnado que presenta dificultades en la adquisición y desarrollo de las técnicas instrumentales, la decisión de permanencia de un año más se tome cuando el alumno está en un curso en el que el currículo permite afrontar estos aprendizajes de manera ordinaria y no pase a otros cursos en los que es necesario haber adquirido estos automatismos para realizar una progresión adecuada.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales la decisión de no promoción tendrá en cuenta, además de los criterios de carácter ordinario, los derivados de otros factores socio-personales, de la información recogida en su informe psicopedagógico y/o ACS, la opinión del profesorado de apoyo especializado (P.T. y P.A. y otros).

5.10.- Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las áreas y de la organización y funcionamiento del centro.

5.10.1.- Aspectos generales:

Es importante que el Equipo Docente comparta lo que se entiende por Competencia. Así, la definimos como “ *la capacidad de emplear el conocimiento para resolver una situación de la vida personal, familiar, académica o social del alumnado mediante la aplicación de diferentes procesos cognitivos y socioafectivos*”.

Con fines más didácticos podemos definirla como “el uso del conocimiento de manera eficaz para la resolución de tareas en un contexto determinado utilizando la tecnología adecuada”. Entendemos cada término de esta definición así:

- Cuando hablamos de **uso**, hacemos referencia a una actividad del alumnado, un “saber hacer”.

- El término **conocimiento** alude a un saber integrado (conceptual, procedimental y actitudinal) que se moviliza en la tarea; si el alumnado lo usa es evidencia de que lo ha construido.
- Por **eficaz** aludimos a la resolución de una situación-problema con éxito, y al uso de estrategias o procedimientos adecuados. No es lo mismo exponer oralmente sin ninguna planificación, que hacerlo con una finalidad concreta, con un guión, adaptar el uso de los medios a dicha finalidad y conseguir, que el que escucha comprenda.
- **La tarea** es la propuesta de trabajo que se le hace al alumnado. Debe exigir que éstos realicen un conjunto de actividades secuenciadas y funcionales (no debe ser una actividad suelta, ni un conjunto de ellas sin orden alguno). La tarea integra actividades ordenadas y, alguna de estas actividades puede incluir ejercicios para la adquisición de algún procedimiento muy concreto. La tarea acerca contextos reales, los simula, exige la selección de contenidos pertinentes (interdisciplinares), la toma de decisiones...
- El **contexto** es el conjunto de situaciones en las que se simula o se realizan las tareas. Estos contextos pueden ser personales-familiares, sociales, académicos y pre-laborales y serán reales siempre que tengan elementos que se parezcan, o en su caso ocurran en la vida personal o social del alumnado. Aluden a circunstancias y realidades concretas. En la medida en que se planteen variedad de situaciones simuladas o reales en las que sea necesario el desarrollo de esas tareas, los aprendizajes serán más transferibles y harán más competentes al alumnado.
- Finalmente por **tecnología** se entiende todo tipo de recursos materiales que se puedan utilizar en dicha tarea. Pueden ser lápices, proyector de opacos, calculadora, gps, teléfono móvil, ordenador, pizarra digital interactiva, cámara de fotos... Su pertinencia dependerá de la tarea y de la eficacia, de la precisión conseguida, del tiempo invertido... para resolverla.

La competencia en las capacidades básicas fundamentales de la lengua, la lectura y la escritura, el cálculo y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen el fundamento esencial para el aprendizaje, mientras que todas las actividades de aprendizaje se sustentan en la capacidad de aprender a aprender. Así, potenciaremos el desarrollo de todas las competencias, pero de forma particular las de comunicación lingüística, la matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, complementándolas con el resto.

5.10.2.- Criterios específicos:

Entendemos que las tareas de enseñanza – aprendizaje serán más válidas para el desarrollo por competencias cuando comparte un mayor número de las siguientes características:

1. Debe exigir una respuesta a una situación-problema, debe vivirse como un reto a resolver.
2. Se reconoce en un contexto diferente al escolar.
3. Tiene que posibilitar procesos que exigen el papel activo del alumno/a en su aprendizaje: identificar, representar, analizar, reflexionar, valorar, solucionar, aplicar, transferir y comunicar.
4. La solución no está definida de antemano. El proceso a seguir para resolverla es el que favorece el aprendizaje del alumnado y el desarrollo de varias competencias.
5. Es fácilmente generalizable a situaciones diferentes dentro de contextos reales
6. Para resolverla se necesita la colaboración entre iguales o bien su solución mejora a partir de la colaboración.
7. Implica a más de un área curricular

El procedimiento para incorporar las competencias a la vida del aula supone tomar referencias del contexto próximo al alumno, de las demandas

sociales, del sentido común, del contexto de nuestra localidad y, por supuesto, del currículo.

Tenderemos a elegir tareas competenciales en cada Unidad Didáctica que planifiquemos, insertadas en la temática convencional de la unidad procurando definir claramente los ejercicios y las actividades que persiguen un producto final relevantes (la tarea).

Implica interrelacionar áreas, diseñar actividades globalizadas, trabajar en equipo alumnos y profesores, implicar a las familias, potenciar la autonomía,....

Todo ello remite a las decisiones metodológicas, a una concepción del proceso de aprendizaje y a determinar los roles del alumno-profesor antes expuestas y requiere que en la organización del centro se primen las decisiones consensuadas y los formatos de actuación que lleven implícitos las ideas antes recogidas sobre cómo ha de organizarse la respuesta educativa en términos competenciales.

5.11.- Orientaciones para incorporar los elementos transversales a través del desarrollo del currículo y de la organización y funcionamiento del centro.

La normativa establece una serie de elementos transversales que deben incorporarse en las programaciones didácticas de cada una de las áreas curriculares . Así, fija los siguientes:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas, se trabajarán en todas ellas.
- Se deberá fomentar la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad; las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, la atención a la diversidad y todas aquellas

medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.

- Se velará por el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

La programación docente debe comprender en todo caso:

- La prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
 - Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
 - La programación docente incorporará elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
 - Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil.
 - Incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de

bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

El tratamiento de los elementos transversales se relaciona, fundamentalmente, con el aprendizaje de los valores, de las actitudes y de las normas que se traduzcan en reflexiones y en compromisos activos. Muchos de sus contenidos se abordarán a través de las actuaciones diseñadas en los *Planes de Acción Tutorial* y *Plan de Convivencia* del Centro.

Los principios didácticos para abordar este tipo de contenidos se concretan en :

- Deben ser trabajados desde la interdisciplinariedad y desde cada una de las áreas a través de actuaciones diseñadas específicamente para ello a través de los contenidos curriculares y/o a través de propuestas que surjan de la realidad y contexto general , de las demandas o problemáticas sociales, contexto de nuestra localidad, etc.. (enseñanza incidental) .
- Debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Deben planificarse intervenciones que se mantengan en el tiempo y no sólo actividades puntuales.
- Es importante generar dentro de ella un clima social positivo que permita crear un ambiente adecuado en el que sea posible:
 - La participación: El profesor/a debe promover la interacción mutua a través de la cual el alumno/a va comprendiendo y asimilando las enseñanzas, produciéndose un proceso de comunicación bidireccional lo que favorece la convivencia.
 - Una organización del aula adecuada a la participación del alumno, favoreciendo el trabajo en grupo y un ambiente que fomente el respeto, la seguridad, la cooperación,.....que ponga el acento en el éxito y en lo positivo....
 - El diálogo y la comunicación, a través del cual el alumno/a aprende a respetar y considerar opiniones contrarias o diferentes a la suya en el análisis de los hechos sociales y de los comportamientos individuales.

- En las actividades propuestas procuraremos que el alumno aprenda a: pensar, valorar y respetar ; a trabajar en grupo; a ser autónomos y a tomar decisiones responsables y acertadas; y a relacionarse de forma eficiente con los demás y con su medio.

5.12.- Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

La propuesta curricular de los centros será informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores.

La evaluación se realizará, principalmente, a 3 niveles y temporalizada de la siguiente forma:

1. Primer nivel: Por medio de los equipos docentes de nivel con periodicidad semestral
2. Segundo nivel: Por la Comisión de Coordinación Pedagógica al inicio de curso para dar orientaciones para la incorporación de los aspectos que se consideren y al final de curso para recoger las conclusiones de las valoraciones de los equipos docentes de nivel.
3. Tercer nivel: Por el claustro y por el Consejo Escolar al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.

INDICADORES PARA EVALUAR LA PROPUESTA CURRICULAR

1. Grado de adecuación al contexto y a la normativa de los diferentes apartados de los que consta.
2. Grado de conocimiento de la propuesta curricular por parte del profesorado del centro.

3. Define aspectos básicos sobre metodología, evaluación, incorporación de las competencias y elementos transversales,.... para orientar el trabajo en el aula.

4. Nivel de participación del profesorado en los procesos de seguimiento

Los procedimientos de recogida de información serán las reuniones del profesorado y la elaboración de documentos de análisis y registro.

6.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones didácticas recogen todos los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje. En ellas se contempla la incorporación de las TIC como herramienta y recurso que ayude a conseguir los objetivos en cada una de las áreas y niveles.

Las programaciones contienen los bloques de contenidos de todas las áreas del currículum, los estándares de aprendizaje, las competencias que se trabajan, metodología, recursos y criterios de evaluación. Al comienzo de cada curso escolar, el profesorado, en función de las áreas y niveles que imparta tomará como referencia estas programaciones que servirán de guía a su labor docente.

7.- PLANES DE CENTRO.

El centro tiene diseñados varios planes que desarrolla cada curso escolar y que se actualizan y revisan al comienzo de los mismos. Dichos planes son los siguientes:

Plan de lectura y escritura.

- Plan de acción tutorial.
- Plan de convivencia.
- Plan de atención a la diversidad.
- Plan para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan TIC.

